

BASES DEL XXVIII PREMIO EUROPEO DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

“ESTUDI GENERAL” 2022

La Universitat de València y el Ayuntamiento de Alzira convocan el XXVIII Premio Europeo de Divulgación Científica «Estudi General» en colaboración con Edicions Bromera con la finalidad de estimular la creación y la difusión de obras que, con un lenguaje comprensible, ponen al alcance del público general, y del estudiantado preuniversitario en particular, los avances científicos y tecnológicos, y también la divulgación de aspectos interesantes de las diversas ramas del saber

1. OBJETO Y DESTINATARIOS

1.1 Pueden optar a este premio los ensayos de difusión popular del conocimiento científico y tecnológico escritos en valenciano o en cualquier otra variedad de esta lengua, en castellano, en inglés o en francés con una extensión entre 250.000 y 300.000 caracteres (espacios incluidos). Los materiales adicionales al texto deberán ser originales, libres de derechos o contener el correspondiente permiso de reproducción.

1.2 Quedan excluidas de esta convocatoria las personas que hayan sido galardonadas en ediciones anteriores.

1.3 Quedan excluidos de esta convocatoria los siguientes textos:

- Trabajos de fin de grado
- Trabajos de fin de máster
- Tesis doctorales
- Artículos científicos

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

2.1 Las obras se presentarán preferentemente mediante la sede electrónica de la Universitat de València (<http://webges.uv.es/uvEntreuWeb>). También se podrán presentar en papel en el Registro General de la Universitat de València (Av. Blasco Ibáñez 13, 46010 València), dirigidas a la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación de la Universitat de València. En este último caso, hay que adjuntar una copia en soporte informático. Hay que hacer constar en la portada la leyenda «Opta al Premio Europeo de Divulgación Científica “Estudi General” 2022», el título correspondiente, el nombre de la persona autora, su dirección, teléfono y su correo electrónico. Las obras también pueden presentarse bajo

pseudónimo, en este caso se deberá adjuntar la plica correspondiente. Así mismo, las obras se podrán presentar en cualquier registro oficial de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.2 Las obras participantes deben ser originales e inéditas y serán evaluadas por el jurado de manera anónima, por lo que no deberán contener, ni en el texto ni en las imágenes, ninguna referencia a su autoría.

3. PLAZOS

3.1 El plazo de presentación de originales se cerrará el 16 de septiembre de 2022.

3.2 Una vez cerrado el plazo señalado de presentación de originales, se publicará la relación de los títulos de las obras presentadas en el tablón oficial de la Universitat de València (<https://tauler.uv.es/>) y en la web de la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (www.uv.es/cdciencia), por un plazo de 10 días para posibles reclamaciones, que se formularán por correo electrónico a la dirección cdciencia@uv.es. Transcurrido este plazo, y una vez resueltas, se publicarán las listas definitivas.

4. DOTACIÓN ECONÓMICA

4.1 El importe del Premio «Estudi General» es de 12.000 €. El premio comporta, sin ninguna contraprestación, la publicación de la obra galardonada en una tirada de al menos, 2.000 ejemplares en valenciano y, en su caso, de 2.000 ejemplares en castellano que se vendan, y se aplicarán las retenciones legalmente establecidas.

4.2 Este premio es compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o premio.

4.3 La tramitación e instrucción de este procedimiento se llevará a cabo por la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación de la Universitat de València.

4.4 El importe del premio se imputará al capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València, orgánica 6750800000 de la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación.

5. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

5.1 El jurado estará formado por Rosa M. Donat Beneito, vicerrectora de Innovación y Transferencia y que lo presidirá; Carolina Moreno, directora de la colección «Sense Fronteres»; Álvaro Martínez Camarena, galardonado en la 26a edición de este premio; Lucia Hipólito, investigadora del Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica y Parasitología de la Universitat de València, y Joaquín Martín Cubas, investigador del Departamento de Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración de la Universitat de València.

5.2 Si un miembro del jurado detecta alguna causa de abstención, deberá declinar incorporarse, sin perjuicio de las responsabilidades derivadas, en caso contrario.

5.3 Al objeto de una ponderación objetiva de los trabajos, el jurado atenderá los siguientes criterios:

- Interés científico y coherencia: hasta 3 puntos
- Creatividad y originalidad: hasta 3 puntos
- Claridad expositiva y estructura del texto: hasta 3 puntos
- Correcto uso de la sintaxis y normas ortográficas: hasta 1 punto

5.4 El procedimiento de concesión del premio será el de concurrencia competitiva. El jurado seguirá el procedimiento de votaciones sucesivas hasta obtener una mayoría de votos a favor de una obra determinada, que será la ganadora. Con todo, si el jurado cree que ninguna de las obras presentadas alcanza la calidad mínima para ser publicada, el premio podrá no ser adjudicado. El importe del premio no será fraccionado en ningún caso. La resolución del premio será publicada en el Tablón de Anuncios de la Universitat de València.

6. ENTREGA

El galardón será otorgado el mismo día de la entrega del resto de premios “Ciutat d’Alzira”, la noche del 11 de noviembre de 2022, en el transcurso de una cena literaria en la que las personas ganadoras, además del premio en metálico, recibirán el trofeo diseñado por Manuel Boix, símbolo de los Premios Literarios Ciutat d’Alzira.

7. PUBLICACIÓ

Edicions Bromera y el Servicio de Publicaciones de la Universitat de València coeditarán el libro premiado, en versión valenciana, en la colección «Sense Fronteres». Así mismo, las editoriales mencionadas tendrán una opción preferente, durante un plazo máximo de un mes, para decidir la publicación de las obras no premiadas, si así lo recomienda el jurado. El Servicio de Publicaciones de la Universitat de València tendrá la opción preferente para la publicación en otras lenguas y promoverá su traducción.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES

8.1 La presentación de los originales comporta la aceptación íntegra de las presentes bases y de los derechos y las obligaciones que se deriven. Las cuestiones no previstas en estas bases las resolverá el jurado según su libre criterio.

8.2 La persona ganadora se compromete a formar parte del jurado de la edición siguiente, como obligación derivada del premio, que incluye la remuneración del susodicho compromiso.

9. RESOLUCIÓN

9.1 La resolución del premio corresponde a la rectora de la Universitat de València. Ésta se realizará en el plazo máximo de 6 meses desde la publicación de la convocatoria.

9.2 Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente de su notificación o publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de su publicación.

9.3 La concesión de estos premios se ajustará a lo previsto en estas bases y supletoriamente será aplicable la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

10.1 Responsable de los datos:

Universitat de València

CIF: Q46180001D

Av. Blasco Ibáñez, 13

46010 València

lopdp@uv.es

10.2 Finalidad y base jurídica del tratamiento. En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos, los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con la finalidad de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.3 Procedencia de los datos. La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

10.4 Destinatarios de los datos personales. En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el premio, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para los siguientes fines:

- A entidades financieras para el pago del importe del premio concedido.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la

resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.

- Publicación de las personas beneficiadas, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana en la Comunidad Valenciana.
- En la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.5 Plazo de conservación de los datos. Los datos se conservarán y serán, en su caso, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- En cuanto a las personas no premiadas, los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- En cuanto a las personas premiadas, los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión del premio, y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión del premio.

10.6 Derechos. Las personas que proporcionen los datos tienen derecho a solicitar al responsable el acceso a sus datos personales, y a su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es remitido desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat de València.

10.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

10.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València. Las políticas de privacidad de la Universitat de València se pueden consultar en la web <<http://links.uv.es/qBf2qd6>>.